



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00096

000324

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y LA ASOCIACIÓN TERMINAL DE COMERCIANTES NUEVO ALTIPLANO – LOS INCAS

Conste por el presente documento el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTER-
INSTITUCIONAL, que celebran por una parte la Municipalidad Distrital de José Luis
Bustamante y Rivero, debidamente representada por su Alcalde Dr. Alfredo Zegarra
Tejada identificado con DNI 29276388 con domicilio en la Av. Dolores S/N Distrito
José Luis Bustamante y Rivero a quien en adelante se le denominará LA
MUNICIPALIDAD y de otra parte LA ASOCIACIÓN TERMINAL DE
COMERCIANTES NUEVO ALTIPLANO – LOS INCAS, debidamente representada
por su Presidente Don Antonio Pongo Espinoza identificado con DNI. N° 29368425,
con domicilio en P.J. Atalaya Mz. C Lote 2, Distrito de Mariano Melgar, Provincia y
Departamento de Arequipa, y por su Tesorera Doña Dalila Melania Oblitas Espejo
identificada con DNI N° 29430075, con domicilio en P. Joven Alto Jesús Mz. V Lote 8
Distrito de Pucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa en los términos y
condiciones siguientes:

PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de mayo del 2006 por medio del Acuerdo
de Concejo N° 061-2006/MDJLByR se acordó celebrar un Convenio de Cooperación con
La Asociación Terminal de Comerciantes Nuevo Altiplano – Los Incas.

SEGUNDO: DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD es un Órgano de Gobierno Local, tiene autonomía Económica,
Política y Administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo
prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades
Ley 27972 según la cuál las Municipalidades, dentro de sus competencias deben
preocuparse de promover la adecuada prestación de servicios públicos locales,
fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo de la población en general,
teniendo como funciones ordenar, reglamentar y administrar los servicios públicos,
planificar el desarrollo de su circunscripción y ejecutar sus planes de desarrollo
correspondiente.

La Asociación Terminal de Comerciantes Nuevo Altiplano – Los Incas, es una
Asociación privada quien por propia iniciativa ha solicitado y planteado a la
MUNICIPALIDAD su participación con un contribución económica para poder
realizar la obra "Construcción muro de Contención II Torrentera – Altura Feria
Nuevo Altiplano Los Incas".

TERCERO: BASE LEGAL

1. Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
2. Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
3. Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo
4. Ley N° 28652 Ley el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2006
5. Legislación Nacional que fuera aplicable al presente convenio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00095

000325

CUARTO: DEL OBJETO

El presente convenio tiene por objetivo la colaboración voluntaria de La Asociación Terminal de Comerciantes Nuevo Altiplano – Los Incas para la ejecución de la obra “Construcción muro de Contención II Torrentera – Altura Feria Nuevo Altiplano Los Incas” que consiste en construir un muro de contención de concreto ciclópeo en la margen izquierda en un longitud de 28.00 ml. y así dar seguridad y bienestar a la población y comercios asentados en el sector de la Avenida Andrés Avelino Cáceres– Altura Feria Nuevo Altiplano Los Incas.

QUINTO: DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y PRESUPUESTALES:

Se tiene el Informe N° 019-2006-GDU/MDJLByR de la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante el cuál remiten el expediente técnico detallándose las metas físicas a conseguir, el presupuesto base referencial y el plazo de ejecución de la referida obra.

Se tiene el Informe N° 117-2006-GPP/MDJLByR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el cuál se informa que en el Presupuesto Institucional de Apertura 2006 se tiene asignación presupuestaria para la ejecución del Proyecto con la Fuente de Financiamiento Canon, Sobrecanon y Regalías.

SEXTO: DEL PRESUPUESTO

La ejecución del Expediente Técnico de la obra “Construcción Muro de Contención II Torrentera – Altura Feria Nuevo Altiplano Los Incas” cuenta con un presupuesto base referencial de S/. 46,164.10 (Cuarenta y Seis Mil Ciento Sesenta y cuatro y 10/100 nuevos soles).

SÉPTIMO: DE LAS RESPONSABILIDADES:

La Asociación Terminal de Comerciantes Nuevo Altiplano – Los Incas por el presente se compromete a depositar la cantidad S/ 23,100.00 (Veintitrés Mil Cien y 00/100 nuevos soles); los cuáles serán previamente depositados en la Caja Única de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero a fin de ejecutarse las obras.

LA MUNICIPALIDAD por el presente se compromete a cumplir con la meta física de la obra de manera íntegra, respetando el perfil técnico.

OCTAVO: DE LA VIGENCIA:

El presente Convenio tendrá vigencia durante el tiempo de ejecución de los trabajos el cual según el Expediente Técnico elaborado es de 20 días calendario a partir del inicio de los mismos.

NOVENO: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes acuerdan que cualquier CONTROVERSIA que surja desde la celebración del convenio será resuelta vía conciliación extrajudicial y de ser el caso mediante arbitraje.

DÉCIMO: DE LA RESOLUCIÓN

Por el presente se inserta una cláusula de Resolución de Convenio, cuando La Asociación Terminal de Comerciantes Nuevo Altiplano – Los Incas incumpla parcial o totalmente sus obligaciones asumidas con este convenio, será pasible el suscribiente en representación de La Asociación Terminal de Comerciantes Nuevo Altiplano – Los Incas de las acciones administrativas, civiles y penales de ser el caso, lo cual queda aceptado y reconocido como tal, ello de mutuo propio y sin mediar coacción alguna.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00094

000326

DÉCIMO PRIMERO: DE LA RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN

La conformidad de la correcta ejecución de la obra "Construcción Muro de Contención II Torrentera – Altura Feria Nuevo Altiplano Los Incas" será de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano como área técnica de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero. De igual forma de existir variaciones en el proyecto producto de causas ajenas a las partes debidamente sustentadas, determinarán la ejecución del proyecto modificado, reconociendo las partes dicha circunstancias con el presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Cualquier duda en la interpretación, modificación y/o aclaración del presente se realizará mediante addendas.

Los aspectos que no se hayan considerado en las cláusulas anteriores y que sean necesarios para una mayor ejecución del convenio, serán adoptados de común acuerdo de las partes y constarán en cláusulas adicionales que suscritas formarán parte del convenio.

Las partes suscriptoras declaran su plena conformidad con las cláusulas y condiciones comprendidas y que en las mismas no ha mediado error, dolo, intimidación que pudiera invalidarlo y en fe de lo cual lo suscriben a los dos días del mes de junio del año dos mil seis.

Don Antonio Pongo Espinoza
Presidente de la Asociación Terminal de
Comerciantes Nuevo Altiplano – Los Incas

Doña Dalila Melania Oblitas Espejo
Tesorera de la Asociación Terminal de
Comerciantes Nuevo Altiplano – Los Incas

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
Alcalde de la Municipalidad
JLByR